



4

Estudio de la Violencia en espacios académicos, y como problemática adicional la no denuncia

María Salomé Moreno Rodríguez

Resumen:

Es un estudio con método inductivo y deductivo de tipo reflexivo, permite conocer dentro del ámbito escolar quien o quienes son los que infringen violencia. Se conoció el que anula el derecho y la intención a denunciar. Impide que los agresores sean castigados, ya que solo el 8% de los casos son denunciados, siendo el principal violentado el compañero de clase seguido del maestro, situándose en primer lugar la violencia la de tipo sexual seguida de la física. Consecuentemente la denuncia, el hablar, el quejarse es el tiempo para que se realicen cambios. Al obtener las estadísticas ENDIREH de la casi nula denuncia podemos entonces afirmar que existe por parte de las víctimas: temor a ser juzgadas, a que no se haga nada ni se realice alguna acción, y las represalias que pudieran existir. Estas que permiten que las situaciones de violencia queden impunes. La sociedad, familia y escuela, debemos ser agentes de cambio para evitar y reprender las situaciones de violencia.

Palabras clave:

espacios académicos, violencia sexual, psicológica y física.

Moreno Rodríguez, M. S. (2026). Estudio de la Violencia en espacios académicos, y como problemática adicional la no denuncia. En E. Tierrablanca Girón, M. S. Moreno Rodríguez y R. D. García-Moreno (Coords.) *Intervención Criminológica Especializada. Investigaciones en diversas violencias*. (pp. 83-100) Atik Editorial. <https://doi.org/10.46652/atikbook20.cap4>



Valores, Principios y Derechos Vs. Violencia

Dentro de la investigación se conoció que la violencia en el aula, en los pasillos, en las áreas administrativas y en si en cualquier espacio académico sucede a todos, pero mayormente en las mujeres por cuestión de género y que el sujeto que infringe la violencia es un compañero de clase, existiendo Estados de la República como Sonora o San Luis Potosí que son Estados con mayor índice de violencia en la escuela.

El primer concepto y con una connotación semántica directa de la violencia es aquella que nos proporciona el Diccionario de la Lengua Española en cuanto. 1. Cualidad de violento. || 2. Acción y efecto de violentar. || 3. Acción violenta o contra el natural modo de proceder. Por ello es que, surge la necesidad de conocer el origen de la connotación de la violencia para tener claro que no es un modo normal ni natural de proceder, el que exista una conducta reprobable que el violentado la normalice para restarle ese valor reprochable, que debe determinarse socialmente de tal manera.

Puede existir la violencia activa o pasiva dependiendo de las circunstancias y escenarios en los que se encuentre, el autor (Esplugues, 2007) menciona que existen dos tópicos que no son sinónimos, uno es la agresividad, que es una cuestión biológica y que media bajo un factor externo para detonar tal agresividad o bien para disminuirla o eliminarla. Entonces la violencia requiere necesariamente de la agresividad para hacer daño, el impulso violento con la finalidad de causar un maltrato físico o psicológico.

Por lo que desafortunadamente si existen conductas que desincentivan el valor de las personas mediante conductas que aparentemente en ocasiones no se ven graves como lo puede ser la violencia pasiva, la cual regularmente conlleva a una violencia de tipo psicológica o psicoemocional.

Conforme a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia contra las mujeres es cualquier acto u omisión basada en su género que cause un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte ámbitos privado o público.

Existen pues principios en la ley citada de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que son: la igualdad jurídica sustantiva, la dignidad, la igualdad, la libertad, la interculturalidad y se mencionan estos, ya que al acceder a la educación dentro de las aulas se muestran los valores y la heterogeneidad de culturas y haberes de valores familiares o coinciden o disiden, y ello es un choque de fuerzas que convierte una la situación en una conflictiva social.

La importancia de que exista una conducta adecuada en el ser humano es para que exista un trato digno, y que se proteja la estabilidad emocional y por supuesto su integridad, ya que desde Grecia tenemos que la afectación de la *psique* del griego *psyché* constituye el «humana», entonces si existe alguna afectación al “ser” cuya alma integra el centro del espíritu, y no dicho de forma laica sino visto éste como el centro o pilar de la fortaleza que nos hace pensar que estamos en un plano adecuado de pensamiento y bienestar. Ya que de lo contrario se desmoronaría nuestro “centro”.

El valor intrínseco de las personas se encuentra plasmado en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (Humanos L. D., 2025) la cual nos establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Entonces tal como se dijo anteriormente, nacemos con ese valor y derecho que se encuentra en ti por el regalo de existir por lo que es un derecho inalienable e imprescriptible lo cual significa que nadie lo puede quitar, ni la familia, ni la sociedad, ni la ley, ni el gobierno, por lo que es algo un dogma de “dignidad” y el de “libertad” para ser y decidir hacer o no hacer, para ser respetado en ideas, ideologías o costumbres en ese libre desarrollo de la personalidad.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 (Unidas, s.f.) determina que se entiende como “violencia contra la mujer”, todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para

la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Existen diferentes tipos de violencia: física, psicológica y sexual.

I. Violencia en el ámbito escolar

La escuela es el lugar en el cual se deberían desarrollar los talentos y asimismo ir a potencializar el desarrollo de las capacidades para que los alumnos realicen un estándar de conocimientos ad hoc que les permita realizar sus tareas, y en su caso en educación superior complementar sus sueños realizando para su vida labora la terminación de una carrera profesional con actividades que se realizarán con agrado.

Por lo que es de manera romántica la idea de acudir a la escuela, pero de forma desafortunada convergen edades, culturas, ideologías, y esa heterogeneidad de pensamientos y costumbres incluso hacen que exista el roce que afecta, que hiere y que en un caso muy avanzado en el cual el alumno haya sufrido violencia o sufra violencia de forma reiterada, de manera directa o indirecta, ocasiona la deserción o bien hasta el suicidio.

En efecto, el acoso escolar es un comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas o alumnos sobre otro u otros, en las escuelas con el propósito de intimidar o controlar al alumno, mediante contacto físico o manipulación psicológica (Gobierno de México, 2025).

De lo dicho se desprende que el acoso escolar es una especie de tortura en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio o la complicidad de otros compañeros. No es de extrañar entonces que como menciona (Esplugues, 2007) la víctima sufra problemas psicológicos graves y que llegue a albergar e incluso a realizar ideas suicidas.

II. Tipos de Violencia y principales agresores. Encuesta Entidades Federativas, (ENDIREH) 2021

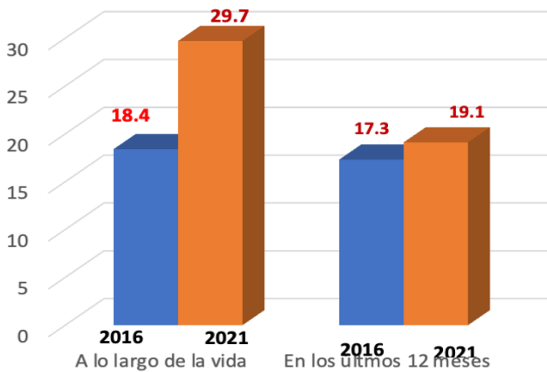
Desde el año de 2003, se realizó la primera Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), con el objetivo de la información recolectada tanto en 2003 como en 2006 permitió conocer el alcance de la violencia en aspectos público y privado y contribuyó a sustentar la propuesta y aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Posteriormente en el año de 2006 se levantó otra encuesta dadas las demandas de los sectores académico y de investigación institucional, Cinco años después como tercera emisión de la Encuesta (ENDIREH 2011), que dio continuidad a la generación de información estadística de experiencias pasadas de las entidades federativas, en 2015 adquiere el carácter de información nacional; en 2016 se realizó la cuarta edición, sumándose los parámetros de violencia anteriores y agregándose la violencia sufrida entre parejas anteriores, violencia en la infancia y violencia digital. Dentro de la presente investigación es de gran utilidad la encuesta (ENDIREH) 2021 en la que de forma sucinta se clasifica los tipos de violencia reportadas por mujeres de 15 años o más en los distintos ámbitos de su vida como son: en la familia, pareja, comunitario y escolar que es la que particularmente interesa al presente trabajo, por lo que se sufre la cual es la violencia sexual, siendo el principal agresor el compañero de clase, seguido del maestro y de la compañera de clase.

El concepto de violencia psicoemocional reúne las actitudes controladoras que caracterizan a la violencia psicológica, así como la afectación que esta provoca en la autoestima de la víctima a largo plazo, y las reacciones negativas (como miedo y ansiedad) que produce la violencia emocional, cuya causa directa es fácilmente reconocible y usualmente se manifiesta en forma de amenazas o actos de violencia hacia personas u objetos. El artículo 201 del CPDF: PENAL “[...] toda acción u omisión que puede consistir en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, hu-

millaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, entre otras, que provoquen en quien las recibe psíquica de la persona” alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de la persona”

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Nuevo León, 29.7% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida. Mientras que 19.1% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

En total de casos: 688226 a lo largo de la vida escolar y 58416 en los últimos 12 meses de la vida escolar. En el año 2021 se registró un aumento del 11.3% de violencia en comparación con el año 2016, de violencia en las escuelas contra las mujeres de 15 años y más, por lo que a la fecha 2025, podríamos decir de manera estimada debería de considerarse un 69% en violencia.



Tabla, tomada de la Encuesta ENDIREH, recogida en la página fecha 8 de febrero de 2025.

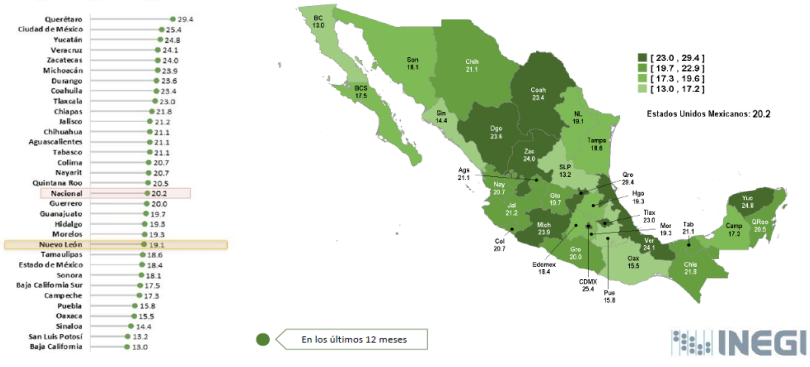
Por lo que en el caso, existe de forma flagrante dentro de las estadísticas la manifestación de haber sufrido violencia, es decir de forma anónima, pero tenemos por supuesto los distintos casos en los cuales no se reportan por lo que asumimos de forma general que un porcentaje mayor, entonces, la planeación a la política de apoyo, porque es un hecho que es un

porcentaje mayor de violencia la sufrida por aquellas no reportadas, ya que la encuesta determina solo el 8% de casos de violencia denunciados,

Dentro del año de 2021, en México se reporta un total de 32.3 en porcentaje de casos de violencia a lo largo de su vida, siendo los estados que mayor violencia reportaron el de Querétaro con un 40.3%, Ciudad de México con un 36.6%, Ciudad de México 36.0%, Aguascalientes 35.2%, Jalisco 35.4%, Sonora con 34.7%, Coahuila con 34.4%, Nuevo León con un 29.7%, y Chiapas con una cantidad menor que es un 20%, por lo que los por lo que ciertamente la media del 32% de los encuestados podemos decir que Querétaro reporta el mayor número de violencia y Chiapas el menor, pero lo que permite reflexionar que es lógica la encuesta tomando en consideración el que en Querétaro está el acceso más próximo a la encuesta, y por el contrario, en Chiapas no necesariamente se encuentran las personas accesibles a la encuesta. Por lo que se cree que dado el nivel socio-cultural de las personas que viven en pueblos y comunidades indígenas si se vive violencia y así aumentaría posicionándose de los últimos lugares a los primeros.

Por lo que se refiere a los últimos 12 meses o sea en el año de 2020, se reflejó como datos encuestados a nivel Estatal se detecta el 20.2% de la población, siendo el Estado que mayor violencia Querétaro con 29.9%, Ciudad de México con 25.4%, Yucatán por 24.8%, Veracruz con 24.1% y Zacatecas con un 24.0%, Nuevo León con 19.1%, siendo los estados con menor violencia son, San Luis Potosí de 13.2% y Baja California de 13.0%, variando pues en los Estados cambiando de Chiapas a San Luis Potosí.

Tabla, tomada de la Encuesta ENDIREED, recogida en la página fecha 8 de febrero de 2025.

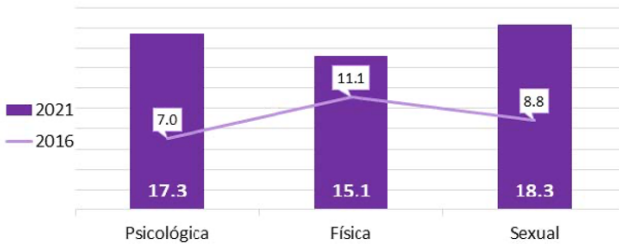


Violencia Sexual

La violencia sexual es el principal tipo de violencia que se detectó mediante la encuesta ENDIREH 2021, la cual podemos considerar que es una de las más importantes ya que, aunque no se determine si fue con violencia o sin violencia lo cierto es que se comprueba el hecho de que la mujer por su cuestión de género es una persona mayormente vulnerable, ello sería en estatura o en compleción, por mencionar algunos factores que las vuelve vulnerables.

De acuerdo con la ENDIREH 2021 se estima que, en el estado de Nuevo León, 18,3% de las mujeres de 15 años y más han vivido situaciones de violencia sexual a lo largo de la vida escolar. Mientras que 13,4% ha experimentado violencia de tipo psicológica en los últimos 12 meses.

En los últimos 12 meses



Tabla, tomada de la Encuesta ENDIREC, recogida en la página fecha 8 de febrero de 2025.

Por su parte el también referido artículo 6 fracción III de (Mexicanos, 2007) menciona que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia Sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, lo que regularmente se da en ese poder desmedido que por el hecho de ser el maestro a la vieja usanza de “yo puedo hacer lo que quiero, porque tengo el poder de la pluma” y además el poder de hacer con la autoestima de la víctima lo que quiera, e incluso al denunciar y no conseguir justicia la víctima decide suicidarse. Porque con mayor razón el victimario sigue abusando de la víctima, logrando una salida fácil que lo constituye el suicidio, caso Paola de Ecuador (Humanos, 2020) al haber sido abusada dos años por el Vicerrector.

Tal como vemos de la encuesta la segunda violencia en orden de preocupación es la violencia psicológica, con un porcentaje de 17,3% por lo que la devaluación la marginación y las humillaciones se tornan entre el alumnado de manera normal, al grado que los sobrenombres, o los calificativos desestabilizan esa estabilidad psicológica de los jóvenes, porque se encuentran en la época de reconocimiento y querer agradar para sentirse fortalecido y cualquier muestra de desagrado o desdén al no ser grave, no obstante se

confirma y se llega a reconocer pues que se merece tal devaluación de su persona.

El artículo 6 fracción I, de (Mexicanos, 2007) menciona que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que *la violencia psicológica* es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: abandono, descuido, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, amenazas. Lo que muchas veces conlleva a la autodevaluación de la persona y de las demás personas como victimarios, situaciones estas que conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Por lo que podemos asumir que existe una violencia entre pares o entre alumnado y maestros, lo que causa ansiedad en el lugar en el cual se debería ir a aprender a educarse precisamente para ser mejores personas, para desarrollar los distintos talentos en las diversas disciplinas a elegir o bien complementar su desarrollo educativo. Sin embargo el hecho de que exista esa intimidación con la palabra, con un gesto, con una sutil llamada de atención de yo soy más fuerte obviamente para determinarse con poder el cual puede ser, el más listo, el más fuerte, el más audaz para hacer las mejores bromas que saben que dan o perjudican el “ser” de la persona y que no permite completar el ciclo normal de las cosas, porque recordemos que la violencia es lo inusual, lo que no está normalizado, no es normal que maltraten con la palabra a aquel compañero que no habla y que es serio al grado de no expresar sus emociones, el que no es normal que se dirijan a las personas por el color de piel, o por la estatura o por la complexión de las personas, todo ello es violencia y desafortunadamente los chicos que no tienen un criterio adecuado se unen a las conductas opresoras y los que no tienen la fortaleza de decidir apoyar al oprimido por temor se vuelven cómplices de la violencia.

Dentro de la encuesta tenemos en tercer lugar a la violencia física con un porcentaje de 15.1% infringida a lo largo de su vida escolar, por lo que es fácil verla con los jóvenes en los que un aventón sutil es motivo suficiente para que se catalogue este tipo de violencia. Caso documentado en el cual de la preparatoria 22 de la Universidad Autónoma de Nuevo León a manera

de juego casi pierde la vida al caer, en un aparente juego de riña, cayendo inconsciente al golpearse en la cabeza uno de los rijosos, por lo que las consecuencias derivadas de un juego pudieran ser fatales, (Norte, 2023).

En su fracción II del artículo 6, de (Mexicanos, 2007) menciona que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, La *violencia física*. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas. Lo que dentro de las escuelas puede iniciar como un juego se puede convertir en un homicidio culposo calificado al grado de que las personas que jugaban a pelear lleguen a cometer un delito no querido en el cual la cual consiste en saber que se podrían hacer daño un daño por supuesto y tal vez no querido.

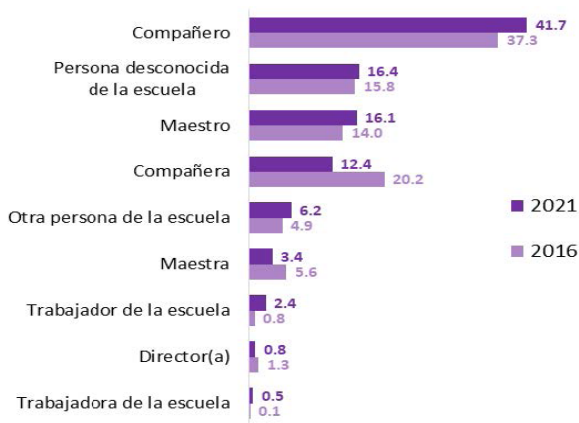
La violencia se infringe también con el más débil, aquél con el cual por cuestión física inferior en corpulencia todos los agarran de su “puerquito” y lo convierten en un costal de box al que todos se sienten con el derecho de golpear, lo que provoca serios daños además en el aspecto en la salud física de la víctima, la que en ocasiones no menciona a sus padres porque la represalia pudiera ser el que no lo dejen ir a la escuela a realizar sus sueños, los cuales están siendo truncados precisamente por personas que lo consideran menos fuerte o menos fuertes.

Entonces el compañero de la escuela es el principal sujeto que infringe la violencia a las mujeres, por lo que no debe pasar por desapercibido que la discriminación subjetiva, esa que no dice pero que se ve a simple vista como lo es: el color, la clase, el color de piel oscuro, el rasgo de pobreza, el rasgo de la pertenencia a un grupo LGBTQ+, la pertenencia a un pueblos originarios, todo ellos es lo que constituyen un grupo vulnerable que puede ser discriminado y a su vez violentado, a pesar de que dichos grupos de personas no se sientan así, sino que es lo que se ve a simple vista, por lo que corresponde a los docentes hacer ese check y determinar esa igualdad y ese empoderamiento en las mujeres y en los hombres que están siendo reconocidos por un grupo abusador entre pares o en grupo como sujetos susceptibles a ser violentados.

Tenemos algunos casos documentados en los que el compañero de la escuela es el principal violentador de las compañeras de clase, este compañero que solo por el hecho de ser mujer ya ese es el único motivo para infringir violencia. Por lo que la sororidad entre las jóvenes, el respeto al ser humano, la necesidad de protección entre unos a otros debe prevalecer, y no por el contrario que el hecho de ser mujer por la fuerza física que lo represente o por el género de ser hombre para someter, a amenazar, a lesionar, refrendando con ese comportamiento violento a determinar que es el más fuerte y es quien manda, y que las mujeres no se pueden resistir y en caso contrario serán castigadas. La ENDIREH 2021 estima que, en los últimos 12 meses en el estado de Nuevo León de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar 38.8% señaló que la principal persona agresora fue un *compañero de la escuela*.

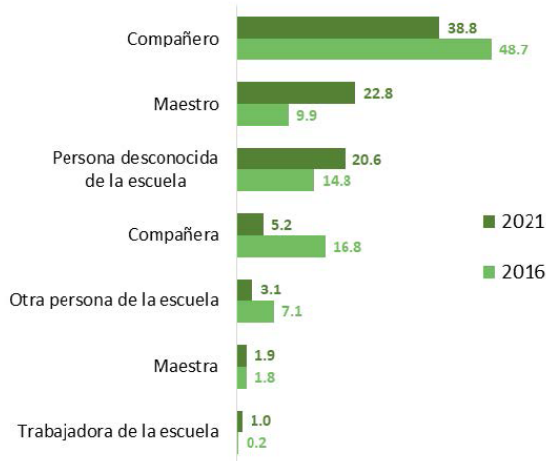
Mujeres de 15 años y más en el estado de Nuevo León, que experimentaron violencia en el ámbito escolar a lo largo de la vida.

Personas agresoras en el ámbito escolar



Tabla, tomada de la Encuesta ENDIREH, recogida en la página fecha 8 de febrero de 2025.

Personas agresoras en el ámbito escolar (Últimos 12 meses)



Tabla, tomada de la Encuesta ENDIREC, recogida en la página fecha 8 de febrero de 2025.

III. Caso Paola de Ecuador

Reseña.

Caso Guzmán Albarracín y Otras Vs. Ecuador, en el cual la Corte Interamericana en cuya sentencia del 24 de junio de 2020, determinó la responsabilidad internacional de Ecuador ante las violaciones a diversos derechos humanos en perjuicio de: Paola era estudiante en una institución educativa pública localizada en Guayaquil, Ecuador. Los hechos del caso sucedieron cuando ella tenía entre 14 y 16 años, violada por el Vicerrector, y ante la depresión que sufría decidió quitarse la vida ingirió unas pastillas que contenían fósforo blanco, sustancia que, dependiendo la cantidad, puede ser letal para quien la consume, dando aviso de esto a algunas de sus compañeras. En la institución educativa trasladaron a Paola a la enfermería, donde la instaron a rezar. La madre de la adolescente fue contactada después del mediodía, y 30 minutos después logró llegar a la institución educativa para

conducir a la adolescente al hospital. Ese día, el médico forense mostró el cuerpo de la adolescente a su madre, desnudo y con los órganos expuestos. Paola dejó tres cartas antes de morir (una dirigida al vicerrector) en las que expresaba no poder soportar lo que estaba sufriendo. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020)

Detectados en Ecuador un estudio realizado en 2008 encontró que el 23% de las niñas y niños en Guayaquil reportaban haber sido víctimas de algún tipo de abuso y el acoso sexuales eran problemas conocidos en el ámbito educativo que no habían sido abordados en forma sistemática, ni se habían tomado acciones sostenidas para su prevención, denuncia y sanción.

Caso Mariana Sánchez Dávalos

Reseña.

El caso de Mariana Sánchez Dávalos, una joven pasante de Medicina de la Universidad Autónoma de Chiapas asesinada y cuyo cuerpo fue encontrado el 28 de enero de 2021 en el municipio de Ocosingo.

Mariana Sánchez Dávalos, quien fue enviada a un poblado en Chiapas durante 2020 y fue asesinada a principios de 2021. El caso de su muerte fue manejado por las autoridades del estado como “suicidio”, cuando su agresor se entregó a las autoridades, únicamente lo sentenciaron por agresión sexual y no por el delito de feminicidio (México, 2025).

Según la Fiscalía de Chiapas, cerca de las 8:30 horas policías, peritos y ministerios públicos arribaron al lugar, en la colonia Nueva Palestina. Las autoridades aseguraron que la causa de la muerte fue asfixia mecánica secundaria por ahorcamiento, además de que el cuerpo no presentaba huellas de violencia ni de agresión sexual. Sin embargo, las investigaciones han sido cuestionadas. De acuerdo con la madre de Mariana y los abogados que la asisten, días antes la joven denunció una violación durante su actividad como becaria en Nueva Palestina.

La joven de 24 años, quien estudiaba en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chiapas, había denunciado ante el Ministerio Público y presentado un reporte en la Secretaría de Salud del estado. Pero el primero no atendió el caso y la segunda sólo le ofreció un mes de vacaciones. Lourdes Dávalos Ábrego, madre de Mariana, informó que en noviembre su hija le dijo que un compañero de trabajo la estaba hostigando y acosando. Además, acusó que el cuerpo de su hija fue cremado sin autorización.

Durante cinco largos meses pasó días y noches de terror, vivía alterada, angustiada y con mucho temor, de acuerdo con los testimonios de sus amigos y familiares cercanos. Mariana Sánchez avisó a su universidad, a la Fiscalía del estado y a la Secretaría de Salud sobre la situación, pero en ninguna de las instituciones fue escuchada o tomada con seriedad. El 25 de noviembre de 2021 Fernando “N” fue sentenciado únicamente a 3 años de prisión, puesto que fue juzgado por el delito de agresión sexual, no de feminicidio. Como resultado de las indagatorias y presentaciones de pruebas, las autoridades señalaron su responsabilidad por acoso sexual.

IV. Derecho a la educación libre de violencia

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Señalan la importancia del respeto por los derechos de las personas, considerando entre éstos el derecho a la educación. Debido a que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. La Carta Magna (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) en los artículos 3º y 4º establecen el derecho a recibir una educación que desarrolle armónicamente todas las facultades del ser humano, ya que debe prevalecer el carácter del valor intrínseco de la persona, el que el ser se mantenga al margen de cualquier violencia.

La Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. Es la obligación de las y los maestros o educadores de cuidar, respetar y proteger a las y los niños que estén en las escuelas o instituciones similares a ellas.

En 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 25 de noviembre, Día internacional, eliminación de la violencia contra la mujer, siendo entonces necesario que se tomen acciones dentro del Estado Mexicano ponderando la responsabilidad garantista que tiene de aplicar las políticas públicas y privadas para continuar con la difusión de las normas y protocolos para vivir la mujer de una vida libre de violencia.

V. Conclusiones

Es necesario que exista la corresponsabilidad familia, escuela y sociedad, para que todos tengamos una sociedad más incluyente y justa, para que prevalezcan los valores en el estándar de respeto a la mujer y prevalezca el estado de derecho al espacio escolar en el cual se cumpla el objetivo del aprendizaje en una escuela con espacio seguros y libres de violencia.

El ser solo el 8% de las personas que denuncian por miedo a represalias, a que no se tomen acciones por parte de las escuelas es un indicador muy bajo el cual denota el que el violentador pueda continuar con sus malas prácticas de abuso sexual, de violencia psicológica y física.

El 68.5% Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida por entidad federativa N.L. Por ello debemos prevenir, tomar acciones y denunciar para que no quede impune. Corresponde al sector educativo desde sus espacios cuidar al alumnado mayormente a las mujeres, realizar encuestas y aplicar los protocolos de hostigamiento y acoso.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (2024). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Trabajo original publicado 1917)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020, 24 de noviembre). *Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2020. Serie C No. 405*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf
- Esplugues, J. L. (2007). ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia. *Daimon: Revista Internacional de Filosofía*, (40), 9-21. <https://doi.org/10.6018/daimon/260901>
- Gobierno de México, Secretaría de Educación Pública. (2025, 9 de febrero). *Acoso escolar: ¿Qué es y cómo identificarlo?* <https://www.gob.mx/sep/articulos/acoso-escolar-que-es-y-como-identificarlo>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Diario Oficial de la Federación (1 de febrero de 2007) (Méx.). <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Periódico El Norte. (2023, 23 de febrero). *[Artículo sobre violencia o derechos humanos]* [Artículo de periódico]. Guadalupe, Nuevo León, México.
- Secretaría de Salud. (2025, 8 de febrero). *Pronunciamiento de la Secretaría de Salud sobre el caso de Mariana Sánchez Dávalos* [Comunicado de prensa]. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/salud/prensa/pronunciamiento-de-la-secretaria-de-salud-sobre-el-caso-de-mariana-sanchez-davalos>

A Study of Violence in Academic Settings, and Non-Reporting as an Additional Problem

Estudo da Violência em Espaços Acadêmicos e a Não Denúncia como Problemática Adicional

María Salomé Moreno Rodríguez

Universidad Autónoma de Nuevo León | San Nicolás de los Garza, Nuevo León | México

<https://orcid.org/0000-0001-8106-1910>

salome.morenordz@uanl.edu.mx

Doctora en Derecho con la Especialidad de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Profesora de Licenciatura y Posgrado en la FACDYC, UANL. Abogada postulante de las áreas fiscal y administrativa, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores CONAHACYT.

Abstract

This is a study using a reflective inductive-deductive method, which allows for the identification of who perpetrates violence within the school environment. The factors that nullify the right and the intention to report were identified. It prevents offenders from being punished, as only 8% of cases are reported, with classmates being the primary victims followed by teachers, with sexual violence ranked first, followed by physical violence. Consequently, reporting, speaking out, and complaining are the catalysts for change. By analyzing the ENDIREH statistics on the near absence of reporting, we can assert that victims experience: fear of being judged, fear that no action will be taken, and fear of potential reprisals. These factors allow violent situations to remain unpunished. Society, family, and school must be agents of change to prevent and condemn situations of violence. Keywords: academic settings, sexual violence, psychological violence, physical violence.

Resumo

Trata-se de um estudo com método indutivo-dedutivo de tipo reflexivo, que permite conhecer, no âmbito escolar, quem são os que infringem violência. Foram identificados os fatores que anulam o direito e a intenção de denunciar. Isso impede que os agressores sejam punidos, pois apenas 8% dos casos são denunciados, sendo o colega de classe a principal vítima, seguido pelo professor, situando-se em primeiro lugar a violência sexual, seguida da física. Consequentemente, a denúncia, o falar, o reclamar são o momento propício para que mudanças sejam realizadas. Ao obter as estatísticas da ENDIREH sobre a quase nula denúncia, podemos então afirmar que existe, por parte das vítimas: medo de serem julgadas, de que nada seja feito nem qualquer ação seja realizada, e das represálias que possam existir. Fatores estes que permitem que as situações de violência fiquem impunes. A sociedade, a família e a escola devemos ser agentes de mudança para evitar e repreender as situações de violência. Palavras-chave: espaços acadêmicos, violência sexual, violência psicológica, violência física.